

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 149-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 05 de junio de 2023

VISTOS: El Informe Legal N°486-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el PCC), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó al PCC una vigencia permanente;

Que, mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, aprobado primero por Decreto Supremo N° 014-2009-AG, que fuera modificado por el Decreto Supremo N° 009-2010-AG, y aprobado luego por el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI (vigente), se estableció que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los pequeños y medianos productores/as agrarios;

Que, al amparo de las normas antes indicadas, el 2 de octubre de 2016, se suscribió el Convenio N° 0101-2016/MINAGRI-PCC entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la **Empresa Comunal de Producción y Servicios Agropecuarios Santa Rosa de Huacramasana**, con el compromiso de las partes, para el cofinanciamiento del incentivo de adopción tecnológica en el marco del Plan de Negocio denominado: **“Mejoramiento de la producción de vacunos de leche de la raza Brown Swiss en la Empresa Comunal Santa Rosa de Huacramasana”**, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 480,120.00 (cuatrocientos ochenta mil ciento veinte con 00/100 soles);

Que, el artículo 90° de la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aplicable al presente caso, indica que: *“La aprobación del Cierre de los Planes de Negocios asociados a los incentivos otorgados por el Programa de compensaciones para la competitividad, se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos”*.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, se declara el cierre del PNT “Mejoramiento de la producción de vacunos de leche de la raza Brown Swiss en la Empresa Comunal Santa Rosa de Huacramasana”, contenido en el Convenio N° 0101-2016/MINAGRI-PCC;

Que, mediante Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 015-2020-MINAGRI-PCC-UM/SAHM validado con Informe de Cierre N° 130-2021-MIDAGRI-PCC-UM, la Unidad de Monitoreo precisa que *“respecto a la ejecución presupuestal y de acuerdo a las transferencias realizadas por el Programa, la organización ejecutó todas las actividades programadas, quedando un monto por desembolsar de S/. 11,892.80 por parte del Programa, debido a un ahorro en adquisiciones (...)”*, por lo cual, en el marco de la evaluación realizada que determine la procedencia legal del cierre del PNT, mediante Informe Legal N° 005-2022-KTSC validado con Informe Legal N° N°375-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda entre otros, *“hacer de conocimiento a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, respecto al saldo de S/. 11,892.80, que quedó pendiente de desembolsar por parte del PCC”*;

Que, a través del Informe Legal N°486-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica se ha pronunciado respecto a la omisión advertida de oficio en el sexto y octavo considerando de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, toda vez que no se consigna el importe pendiente por desembolsar por parte del Programa, ascendente a S/. 11,892.80 (once mil ochocientos noventa y dos con 80/100 soles), ni la recomendación efectuada por el área legal, referida a poner en conocimiento de la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del referido saldo, para los fines de su competencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el sexto y octavo considerando de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, quedando redactado de la siguiente manera:

SEXTO CONSIDERANDO:

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 015-2020-MINAGRI-PCC-UM/SAHM desarrolla una evaluación técnica y financiera del PNT. Así, en relación al cumplimiento de las metas establecidas, se ha evaluado la programación y ejecución de la producción y productividad, de los precios, de los ingresos y utilidades, de la comercialización, y de la generación de empleo, así como el cumplimiento de los indicadores de impacto ambiental. En relación a las lecciones aprendidas, se ha señalado –entre otras– que, el asumir responsabilidades permite lograr los objetivos programados; se debe mejorar la comunicación entre los ejecutores del plan de negocios de la empresa comunal y los especialistas encargados del monitoreo, para que los desembolsos se realicen oportunamente; para mejorar el monitoreo del plan de negocios se deben realizar visitas constantes; se debe solicitar el sustento de los datos consignados en los reportes técnicos financieros para proceder a su evaluación y medir adecuadamente el impacto generado; y, se debe mejorar el monitoreo de las actividades relacionadas al impacto ambiental. En relación a los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT, se ha señalado que se instaló el sistema de riego tecnificado que ha permitido la instalación de 20 hectáreas de pastos cultivados con uso eficiente de agua; se acondicionó y equipó la sala de ordeño permitiendo la mejora

de dicho proceso; se mejoraron las capacidades técnicas de los socios; se logró incrementar el rendimiento de las vacas, pasando de 10.60 litros por vaca al día en el año base a 12.49 litros por vaca al día en el tercer año de ejecución del plan de negocios; se incrementaron los ingresos de los socios, pasando de S/. 8,808.45 por cada uno en el año base a S/. 11,312.76 en el tercer año de ejecución del plan de negocios; y, se fortalecieron las capacidades en gestión empresarial de los socios. Concluye entre otros el citado informe, con respecto a la ejecución presupuestal, de acuerdo a las transferencias realizadas por el Programa, la organización ejecutó todas las actividades programadas, quedando un monto por desembolsar de S/. 11,892.80, por parte del Programa, debido a un ahorro en adquisiciones. Finalmente, se advierte que el Informe de Cierre del Plan de Negocio ha sido visado por la Jefatura de la Unidad de Monitoreo y suscrito por el Presidente de la Empresa Comunal;

OCTAVO CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Legal N°375-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica se ha pronunciado respecto del Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 015-2020-MINAGRI-PCC-UM/SAHM y el Informe de Cierre N° 130-2021-MIDAGRI-PCC-UM, señalando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios; por lo que resulta procedente que se declare el cierre del PNT “Mejoramiento de la producción de vacunos de leche de la raza Brown Swiss en la Empresa Comunal Santa Rosa de Huacramasana”, en los términos señalados en los informes técnicos de la Unidad de Monitoreo y en el presente informe legal; recomendando hacer de conocimiento a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, respecto al saldo de S/. 11,892.80, que quedó pendiente de desembolsar por parte del PCC;

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Comunal de Producción y Servicios Agropecuarios Santa Rosa de Huacramasana**, a la Unidad de Monitoreo, a la Unidad de Administración, y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines pertinentes en cuanto les corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese